

## Acta de Entrega de Información

Correlativo 3862-2017

Fecha 21 de abril de 2017

### INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN\*

**Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta:** en la ciudad de San Salvador, a las veinte horas con cuarenta y un minutos del día veintiuno de abril del año dos mil diecisiete.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) El día veinte de marzo del año dos mil diecisiete se recibió una nueva solicitud de acceso a la información pública que contiene los siguientes requerimientos de acceso a la información pública: "1) Listado de las personas que hacen uso de su vehículo particular para fines laborales (nombre, cargo, departamento al que pertenece, datos del vehículo registrado ante el Departamento de Gestión de Talento Humano: tipo de vehículo y año). 2) Listado de las personas que anteriormente utilizaba su vehículo particular para fines laborales y que actualmente utilizan vehículo institucional (nombre, cargo, departamento al que pertenece, desde cuando utiliza vehículo institucional, razones por las que ya no utiliza vehículo particular). 3) Cuántas personas actualmente cuentan como asignación de sede con un municipio que no está dentro del grupo de municipios asignados, y que distancia existe en kilómetros entre su sede y cada uno de sus municipios asignados. Cuál ha sido la justificación razonada presentada por cada jefatura en cada caso, así como los criterios que la Dirección Técnica ha considerado al momento de autorizar estas excepciones". Plazo para remitir la información recopilada a la OIR y luego al solicitante la respuesta es del 24 de marzo al 7 de abril de 2017.
- 2) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 3) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

#### I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y

### Acta de Entrega de Información

precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

2

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio de visita presencial, se considera aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
2. Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información solicitó los requerimientos de acceso a la información pública al departamento de Gestión de Talento Humano, Gerencia de Infraestructura y Gerencia Técnicas, quienes han remitido lo siguiente:

2.1) Por medio de dos archivos adjuntos, que corresponde a los numeral 1 y 2 en concordancia con los conceptos de Gobierno Abierto.

En relación al numeral 3 se tiene la siguiente información recopilada:

NOMBRE	DISTANCIA PROMEDIO EN KMS.
Baltazar González.	38.0
Juan Alberto Béjar.	45.0
German Hig Hernández.	42.0
Luis David Saravia.	25.0
José Carmelo Paiz.	21.0
José Luis Figueroa.	34.1
Carlos Ernesto Magaña.	31.7
Arlene Carrillo.	113.0
Jimmy Blanco.	45.5
Karla Arévalo.	34.5
Daniel Paniagua.	51.2

El criterio general utilizado es elegir un municipio que le quedara en ruta hacia el grupo de municipios asignados. Y que la asignación de estas sedes obedeció a solicitud expresa estos Asesores Municipales.

Es importante hacer notar que en el caso de Arlene Carrillo, utiliza su vehículo parcialmente, por lo que también cobra kilometraje parcialmente.

3. Notifíquese al interesado en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.

**Acta de Entrega de Información**

4. *No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, usted tiene la posibilidad de utilizar los mecanismos previstos en la legislación salvadoreña.*

**NOMBRE\*:** Roberto Molina

OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

**FIRMA\*:**



*Información a completar por Solicitante*

I. **DATOS DEL SOLICITANTE:**

**NOMBRE\*** VERSIÓN PÚBLICA PARA SER COLOCADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

1er. Apellido

2do. Apellido

Nombre(s)

**FIRMA: REMITIDA VIA ACUSE DE RECIBIDO POR CORREO ELECTRÓNICO**

**\*Información requerida**

3

